



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y UNIVERSIDADES

10230

Resolución de la consejera de Educación, Cultura y Universidades de 23 de mayo de 2014, por la cual se autoriza el cambio de denominación específica del CEIP Nou de Sant Lluís en el municipio de Sant Lluís, Menorca

Hechos

1. El Decreto 52/2010, de 9 de abril, creó el CEIP Nou de Sant Lluís, en el municipio de Sant Lluís dándole el código de centro 070141556 (BOIB nº. 58, de 17 de abril).
2. La Orden del consejero de Educación, Cultura y Universidades de 10 de mayo de 2012 (BOIB nº. 74, de 24 de mayo) dispuso la puesta en funcionamiento del CEIP Nou de Sant Lluís con la configuración siguiente: 6 unidades de educación infantil de segundo ciclo y 12 unidades de educación primaria.
4. El 14 de marzo de 2014, (NRS 1287/2014) el Sr. Cristóbal Coll Alcina como alcalde del municipio de Sant Lluís solicitó el cambio de denominación específica, siendo esta **CEIP Sa Garriga** y adjuntó el Acuerdo del plenario del Ayuntamiento de Sant Lluís.
4. El 19 de marzo de 2014 (NRE 14177/2014), la Sra. Gràcia Martorell Humbert como directora del CEIP Nou de Sant Lluís, presentó la solicitud para el cambio de denominación específica, siendo esta **CEIP Sa Garriga** y adjuntó la documentación pertinente, acta del consejo escolar de 28 de enero de 2014, informe explicativo de por qué se ha elegido el nombre, justificación de la conveniencia del cambio de denominación y Acuerdo favorable del Pleno del Ayuntamiento de Sant Lluís.

Fundamentos de derecho

1. El artículo 13 de la Ley orgánica 8/1985, de 3 de julio (BOE núm. 159, del 4 de julio), reguladora del derecho a la educación.
2. El artículo 111 de la Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo (BOE núm. 106, del 4 mayo) de educación.
3. El artículo 3 del Decreto 119/2002, de 27 de septiembre (BOIB de 5 de octubre), por el cual se aprueba el reglamento orgánico de las escuelas públicas de educación infantil, de los colegios públicos de educación primaria, y de los colegios públicos de educación infantil y primaria.
4. El artículo 36.2 del Estatuto de autonomía de las Illes Balears, aprobado por la Ley orgánica 2/1983, de 25 de enero, y reformado por la Ley orgánica 1/2007, de 28 de febrero, establece que, en materia de enseñanza, corresponde a la Comunidad Autónoma de las Illes Balears la competencia de desarrollo legislativo y de ejecución de la enseñanza en toda su extensión y los diferentes niveles, grados, modalidades y especialidades.

Por todo eso, y a propuesta de la Dirección General de Planificación, Infraestructuras Educativas y Recursos Humanos dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

1. Autorizar el cambio de la denominación específica del CEIP Nou de Sant Lluís, registrado con el código 07014156, por la de **CEIP Sa Garriga**.
2. El cambio de denominación específica no afectará al régimen de funcionamiento del centro.
3. Como consecuencia de esta modificación, el centro queda configurado de la manera siguiente:

Código de centro: 07014156

Denominación genérica: Centro de Educación infantil y Primaria

Denominación específica: CEIP Sa Garriga

Domicilio: C/ Pere Tudurí. Paratge. Camí Vell de S' Ullastrar





Localidad: Sant Lluís

Municipio: Sant Lluís

CP: 07710

Enseñanzas autorizadas:

Educación infantil de segundo ciclo: 6 unidades

Educación primaria: 12 unidades

4. Notificar este cambio a la dirección del CEIP Nou de Sant Lluís, para que tome conocimiento a los efectos adecuados.

Palma, 23 de mayo de 2014

La consejera de Educación, Cultura y Universidades

Joana María Camps Bosch

